



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL
VEINTISÉIS. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con veintidós minutos del día martes treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia, el resultado del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados. En Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 31 de marzo de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintitrés Diputadas y Diputados, (más quince Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y ocho asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

3

Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, y Dante Montaña Montero. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Dennis García Gutiérrez, Dulce Alejandra García Morlán, y de los Diputados Juan Marcelino Sánchez Valdivieso y Zeferino García Jerónimo, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y ocho Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión**. Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría dé lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Secretaria Irma Pineda Santiago, solicita a la Presidencia se someta a consideración del Pleno si aprueban dispensar la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

4

lectura del Orden del Día. Por lo tanto, la Diputada Presidenta en atención a lo solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

OAXACA. 31 DE MARZO DE 2026. 1. Aprobación de las

Actas de las Sesiones Anteriores. **2.** Documentos en

Cartera. **3.** Efeméride presentada por el Diputado

Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena. **4.** Efeméride

presentada por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez

López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa,

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México. **5.** Efeméride presentada por la

Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Morena. **6.** Iniciativa

con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania

Caballero Navarro, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforma el párrafo quinto del artículo 31 y el párrafo

quinto del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montañaño

Montero, integrante del Grupo Parlamentario del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Partido del Trabajo, por el que se adicionan los artículos 62 Bis, 62 Ter y 62 Quater, y se reforman los artículos 664 Sexies y 664 Nonies, todos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 3, y se reforma la fracción XI del artículo 43 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo primero y segundo, así como las fracciones I, IV, VIII; y adiciona una fracción X del artículo 249, y se adiciona un artículo 250 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 8, y el artículo 24, así mismo, se adiciona la fracción XVI al artículo 8, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas, Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo, y las fracciones IV, V y VII del artículo 63 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones XVI, XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIX al artículo 51 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Violencia de Género. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona una fracción al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas, Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma la fracción VI y se recorren los subsecuentes del artículo 75 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma la fracción XI del Inciso A del artículo 43, y la fracción XXXV del artículo 68, y se adiciona la fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XXXVI, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 274 Bis del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se expide la Ley de Derechos Digitales y uso Ético de la Inteligencia Artificial del Estado de Oaxaca. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos, a través de sus Consejos Municipales de Protección Civil y Gestión de Riesgos, así como a los Comisariados de Bienes Comunales y Ejidales para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, implementen campañas de información y orientación a la población, a evitar el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

uso irresponsable del fuego para prevenir los incendios forestales. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier y del Diputado Javier Casique Zárate, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Turismo, al Municipio de Oaxaca de Juárez, así como a aquellos Municipios que realizan Ferias Artesanales en el marco de las actividades de la Semana Santa 2026, a que prioricen en espacios públicos de venta, la comercialización exclusiva de artesanías locales, con el fin de dar certeza al Turismo Nacional e Internacional de que consumen productos originarios y contrarrestar de esta manera la presencia de productos importados o externos, fortalecer la economía local y preservar la identidad cultural de la Entidad. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que implemente a través de la Policía Vial Estatal y, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, ambos del Gobierno del Estado, un Programa reactivo y planificado que permita desahogar y no interrumpir la circulación vehicular frente a bloqueos viales; reparaciones de infraestructura; calendas o cualquier corte vial. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para que solicite y/o gestione los permisos ante la Dirección General del Centro SICT Oaxaca, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como ante la Dirección de Caminos Bienestar del Gobierno Estatal, a fin que toda señalética de vialidad, toponimia, instrucciones, rutas y anuncios se agreguen letreros en lengua originaria. Lo anterior para facilitar la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

comprensión de la Ciudadanía que ahí reside. **25.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, en cumplimiento a su facultad de fomentar la cultura, realice acciones para garantizar que en los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, se establezcan Casas de Cultura o Centros Culturales; con el objetivo de fomentar la formación, promoción y difusión de las artes, prevenir el Delito y la reconstrucción social en nuestro Estado. Así mismo, exhorta a la Secretaría de Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, en cumplimiento a su facultad de fomentar la cultura, brinde apoyos para reforzar la labor de los espacios culturales independientes que existen en las Regiones del Estado. Por último, exhorta a la Secretaría de Cultura y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente acciones y garantizar que en las Casas de Cultura o Centros Culturales que existen en el Estado de Oaxaca, se impartan talleres



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sobre arte visual en sus expresiones de xilografía, stencil, serigrafía, fotografía, cianotipia y cine popular.

26. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, informe de manera clara, detallada y verificable sobre las acciones, estrategias y resultados en Materia de Procuración de Justicia; asimismo, se solicita a la Junta de Coordinación Política que, en términos de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, proceda a resolver sobre la comparecencia del citado Servidor Público ante el Pleno de esta Soberanía. **27.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobierno del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca, y a los 570 Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y con total respeto a su Autonomía, a través de sus áreas y equipos de comunicación social, garanticen la máxima difusión previa, suficiente y accesible de la información relativa a los cierres de vialidades, rutas alternas, horarios y trayectos derivados de los posibles eventos deportivos a realizarse en la vía pública, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas y garantizar el derecho al libre tránsito de la ciudadanía. **28.** Proposición Protocolaria de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar mediante Sesión Solemne en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, el día 14 de abril, un Reconocimiento Público al Maestro Tomás Herrera Arias "Don Mache Herrera" por su destacada trayectoria como Maestro, Director Filarmónico, compositor de cumbias y chilenas, y formador de Bandas Tradicionales, originario de Santa María Colotepec. **29.** Proposición con Punto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las siguientes Instituciones: **a)** la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (antes Delegación Oaxaca), de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice operativos de supervisión, verificación y vigilancia en las estaciones de servicio de gasolineras y combustibles en el territorio Estatal, a fin de evitar incrementos injustificados en los costos y sancione las prácticas abusivas; **b)** a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos (PEMEX), para que fortalezcan de manera coordinada los mecanismos de supervisión del mercado y aseguren que las condiciones reales y los estímulos fiscales se reflejen en precios justos de la gasolina y combustibles; **c)** a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en la vigilancia del comportamiento de los precios y establezca mecanismos de coordinación interinstitucional para que los permisionarios,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

distribuidores y expendedores de gasolina y combustibles, actúen con responsabilidad social,

apego a la legalidad y compromiso con la economía de las Familias Oaxaqueñas. **30. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo, y se deroga la fracción II del artículo 286, y se reforma el artículo 287, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y**

ARTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día veintiséis de septiembre de cada año, como el Día de la Solidaridad con las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

reforma la fracción I del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 16 recorriéndose las subsecuentes; se reforman las fracciones XIX, XXI y LX del artículo 22, y se reforman las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia de los Expedientes de número 14 y 15, por lo que se ordena el Archivo correspondiente. **b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia del Expediente número 18, por lo que se ordena el Archivo correspondiente. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN

CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un tercer párrafo al artículo 56, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de



Desastres para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 20, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones I Ter y XII Quater del artículo 4; la fracción XII del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 9 Bis, y el artículo 80 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; y se adiciona el Título Quinto, denominado "De las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable", recorriéndose en su orden los subsecuentes Títulos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone una terna ante el Honorable Pleno, para la elección de una Consejera o Consejero que habrá de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca para el periodo 2026 -

2029. **31. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE**

DESARROLLO ECONÓMICO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XII,

recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

ordena el Archivo del Expediente número 06, del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo

Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **c)** Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Expediente número 09, del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 10, del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del Patrimonio de la Universidad del Mar, el inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez número 509, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de 2,785.04 (dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cuatro centímetros cuadrados). **SEGUNDO:** Se autoriza al Representante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad del Mar, para que otorgue en Donación el Inmueble señalado a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objeto de que se destine a la construcción del Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, el terreno ubicado en el lote 1 y 2, ubicado en la Avenida Emiliano Zapata números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros), colinda con la propiedad del señor Filogonio Martínez; AL SUR: 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros) colinda con la propiedad del señor Alfredo Villanueva; AL ORIENTE: 52.74 metros (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con la Ex Hacienda de San



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Miguel; AL PONIENTE: 52.74 METROS (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con

Rivera del Rio Atoyac. **SEGUNDO:** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue en Donación el inmueble señalado a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objeto de que se destine a la Construcción y Equipamiento de una Casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "Rancho San Isidro Petlacala", perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Roberto Martínez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Martínez, Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional, postulado por el Partido Morena, al cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Silacayoapilla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diecisiete de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Camotinchán", perteneciente al Municipio de San Sebastián Ixcapa, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Barra de Navidad", perteneciente al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. **e)** Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Rincón Hacienda Vieja", perteneciente al Municipio de Santa María Lachixio, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "Macahuite", perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Santa Rita", perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Juchitán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Máximo Méndez Celis, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Jaltepetongo, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del trece de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide diversas Leyes de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2026. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Cuilápam de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Guerrero, Distrito del Centro, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones I, II y III al artículo 5, se reforma el artículo 24, se adiciona la fracción X al artículo 34, y se recorren las subsecuentes, se adiciona el artículo 43 Bis, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Titular



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Secretaría de Movilidad, Lic. Yesenia Nolasco Ramírez, para que en uso de sus facultades, y de manera coordinada con la Dirección de la Policía Vial Estatal y las Direcciones de Policías Municipales, realicen las acciones necesarias para que los conductores durante el traslado o transportación de materiales pétreos y/o de construcción, los cubran a fin de evitar su dispersión o daños a terceros; asimismo, para que al término del recorrido o descarga de los materiales, eliminen los residuos del contenedor o la caja del vehículo de transporte. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GENERO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS

PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

reforma los artículos 2, 4, 14 fracción I, incisos b y f, y fracción II, inciso b; 16, 19 fracción III, 20, 21, 22, 31, 32,

33, 44, 48, 49, 53, 56, 59, 66, 71, 76, 92, 96 fracción II inciso c; 98, fracciones V y XII; 101, 106, 108, 109, 110,

111 fracción IV; 112 y 113; se adicionan las fracciones XVI, XVII y XVIII, recorriendo en su orden las subsecuentes, y se derogan las fracciones V y VII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Planeación. **32.**

Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. - - - - -

I. En virtud de que, las Actas de las Sesiones de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación y, al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones mencionadas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** -----

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

30

respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número
1400016.1./116/2026, recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del
año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en
Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado
el registro de la Clave Geoestadística: 200450001,
correspondiente a la aprobación y cambio de nombre
de la Cabecera Municipal y Municipio de Magdalena
Apasco a "Magdalena Apazco" perteneciente al
Distrito de Etlá, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para**

**su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente
de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también
agréguese al Decreto número 824 de la LXVI
Legislatura. 02)** Oficio número 1400016.1./113/2026,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el
día veintitrés de marzo del año en curso, con el cual, el
Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa
que se ha actualizado el registro de la Clave
Geoestadística: 205160017, correspondiente a la
aprobación del Reconocimiento con la Categoría
Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la
Localidad de "El Cuajinicuil", perteneciente al
Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Vega, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de**

Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 308 de la LXVI Legislatura. 03)

Oficio número 1400016.1./114/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205160020, correspondiente a la aprobación del Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "La Laguna", perteneciente al Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca. **Se acusa de**

recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios;

así también agréguese al Decreto número 309 de la LXVI Legislatura. 04)

Oficio número 1400016.1./115/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205160020,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

correspondiente a la aprobación y cambio de nombre de la Localidad de Zimatlán, para quedar como

Zimatlán de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca. **Se**

acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a

la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos

Agrarios; así también agréguese al Decreto número

778 de la LXVI Legislatura. 05) Oficio número

PMSJY/80/2026, recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del

año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal

Constitucional de San Juan Yucuita, Nochixtlán,

Oaxaca, remite la Renuncia del C. Eduardo García

Vásquez, quien se desempeñaba como Regidor de

Obras; así mismo hace del conocimiento que en

Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo

del año en curso, se le tomó la Protesta de Ley al

Ciudadano Joaquín García Hernández, quien fungirá

como Regidor de Obras de dicho Ayuntamiento, por

lo que remite documentación para solicitar se emita la

Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para**

su atención, se turna a la Comisión Permanente de

Gobierno y Asuntos Agrarios. 06) Escrito recibido en la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del año en curso, por el cual, integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Ipalapa, Putla, Oaxaca, informan que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el nueve de marzo del año en curso, se analizó la situación de la Síndico Municipal, quien se encuentra actualmente sujeta a la medida cautelar de Prisión Preventiva Oficiosa; así mismo hacen del conocimiento que en dicha Sesión Extraordinaria de Cabildo, se le tomó la Protesta de Ley, asumiendo el Cargo como Sindica la Ciudadana Epifanía Inocencia Ávila Cruz, por lo que remiten documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 07)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintitrés de marzo del año en curso, por el cual, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Ipalapa, Putla, Oaxaca, informa que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el nueve de marzo del año en curso, se analizó la situación Jurídica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Presidente Municipal en funciones, quien se encuentran actualmente sujeto a la medida cautelar de Prisión Preventiva Oficiosa; así mismo hacen del conocimiento que en dicha Sesión Extraordinaria de Cabildo, se le tomó la Protesta de Ley, al Ciudadano Adalberto Herminio Díaz Velasco, asumiendo el Cargo como Presidente Municipal, por lo que remiten documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 08)** Oficio número TEEO/SG/A/2204/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinticuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Sentencia de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, aprobado por unanimidad de votos de las Magistradas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictado en Autos del Expediente JNI/06/2026, y Acumulado JNI/30/2026, en el cual, se vincula a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para efecto de qué se realice lo siguiente: Previa propuesta del Gobernador del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, de inmediato proceda a designar el Consejo Municipal en el Municipio de Santiago del Río, Silacayoápam, Oaxaca, el cual estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la nueva elección y los Concejales respectivos tomen posesión del cargo, por lo que se ordena cumpla con el apartado de efectos de la presente Sentencia. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 09)** Oficio número MSTO/0076/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinticinco de marzo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal, Constitucional de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, remite la Renuncia de la Ciudadana Taíz María Avendaño Silva, quien se desempeñaba como Regidora de Obras; así mismo hace del conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 4 de febrero del año en curso, se le tomó la Protesta de Ley, a la Ciudadana Ofelia Miguel Aguilar, quien fungirá como Regidora de Obras de dicho Ayuntamiento, por lo que remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Gobierno y Asuntos Agrarios. 10) Oficio número

MSTO/0076/2026, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día veintiséis de marzo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, remite y da aviso de Publicación de su Bando de Policía y Buen Gobierno, y así mismo del Manual de Organización de dicho Ayuntamiento.

Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y

Asuntos Municipales. 11) Oficio número

1400016.1./121/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 03340016, correspondiente a la aprobación, reconocimiento y elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Chacahua" perteneciente al Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de

Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto número 2477 de la LXV Legislatura. 12) Oficio

número 1400016.1./122/2026, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal

en Oaxaca del INEGI, informa que se ha

actualizado el registro de la Clave Geoestadística 204440002, correspondiente a la aprobación del

Reconocimiento y Elevación de la Categoría

Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la

Localidad de "Cerro Negro", perteneciente al

Municipio de Santa María Yolotepec, Tlaxiaco,

Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de

Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 2490 de la LXV Legislatura. 13) Oficio

número 1400016.1./123/2026, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal

en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 203770004,

correspondiente a la aprobación del Reconocimiento

y Elevación de Categoría Administrativa de Agencia

Municipal, a favor de la Localidad de "Hidalgo",



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, así también agréguese al

Decreto número 2491 de la LXV Legislatura. 14) Oficio

número 1400016.1./124/2026, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal

en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 204390016,

correspondiente a la aprobación del Reconocimiento

y Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia

Municipal, a favor de la Localidad de Mazunte,

perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca,

Pochutla, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de

Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 2494 de la LXV Legislatura. 15) Oficio

número 1400016.1./125/2026, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal

en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 204070054,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

correspondiente a la aprobación del Reconocimiento con la denominación Política de Núcleo Rural, a favor de la Localidad de “Pilar Espinoza de León”, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 2497 de la LXV Legislatura.** 16) Oficio número 1400016.1./126/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204070069, correspondiente a la aprobación de la denominación Política de Núcleo Rural, a favor de la Localidad de “Nueva Jerusalén”, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 2498 de la LXV Legislatura.** 17) Oficio número 1400016.1./127/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204390033, correspondiente a la aprobación del Reconocimiento de la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Antonio", perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 2520 de la LXV Legislatura. 18)** Oficio número 1400016.1./128/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203770087, correspondiente a la aprobación del Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a favor de la Localidad de "Llano de la Tristeza", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 2521 de la LXV Legislatura. 19) Escrito

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, los Familiares, Colectivos y Organizaciones Civiles de Personas Desaparecidas en Oaxaca, solicitan se cite a comparecer de manera obligatoria a la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, a efecto de que rinda Informe detallado ante el Pleno o Comisión Legislativa competente, respecto de las acciones implementadas en Materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas, y los resultados concretos de esas acciones, estadísticas y datos concretos del estado actual de los casos. **Se**

acusa de recibido y para su atención, se turna a la

Junta de Coordinación Política. 20) Escrito recibido en

la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, Integrantes del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapán de León, Oaxaca, solicitan la Revocación de Mandato del Presidente Municipal el C. Leonardo Villanueva Sánchez, por lo que remiten



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A se turna a la **Comisión Permanente de Gobierno y**

42

documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención,**

Asuntos Agrarios. 21) Oficio número 104/PM/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la elevación de Categoría Administrativa de la Agencia de Policía de Morelos a "Agencia Municipal de Morelos", perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, por lo que remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión**

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 22)

Oficio número CORTV/DG/0147/03/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de marzo del presente año, con el cual, la Directora General da respuesta al Acuerdo número 503, a esta Soberanía. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 503 de esta LXVI**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura. 23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinticuatro de marzo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal del Municipio de Santa María Chachoápam, Nochixtlán, Oaxaca, solicita a este Congreso, se declare la ausencia injustificada para asumir el cargo a Tercer Concejal y por ende, Revocar el Mandato a la Ciudadana Yuliana Angelina Viazcan Benito, como Regidora de Hacienda del Municipio de Santa María Chachoápam, Nochixtlán, Oaxaca, y designar procedente la designación de la Concejal Suplente la Ciudadana Angelina Villalba Cruz. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. -----

III. Por lo que respecta al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. Al terminar su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

IV. Efeméride presentada por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Por lo anterior, el Diputado Vicepresidente en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva Diego Cruz, quien expone la efeméride, y una vez concluida su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

V. Por lo que corresponde al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra a la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. Al terminar su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - -

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 31 y el párrafo quinto del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúcese de recibida la**

Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - -

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adicionan los artículos 62 Bis, 62 Ter y 62 Quater, y se reforman los artículos 664 Sexies y 664 Nonies, todos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promoviente quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, la Diputada Presidenta Instruye: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Administración y Procuración de Justicia. - - - - -

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado

Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción III Bis al artículo 3, y se reforma la fracción XI del artículo 43 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático. - - - - -**

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada

Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo primero y segundo, así como las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fracciones I, IV, VIII; y adiciona una fracción X del artículo 249, y se adiciona un artículo 250 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Concepción Rueda Gómez, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Monserat Herrera Ruiz, Cecilia Olivia Cruz Merlín, María Francisca Antonio Santiago, María Eulalia Velasco Ramírez, Biaani Palomec Enríquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Elisa Zepeda Lagunas, Irma Pineda Santiago, Analy Peral Vivar, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Tania López López, y los Diputados César David Mateos Benítez y Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza; por consiguiente se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 8, y el artículo 24, así mismo, se adiciona la fracción XVI al artículo 8, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Adolescencia y Juventudes. -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas, Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Vicepresidente, en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva Diego Cruz, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, las Diputadas María Eulalia Velasco Ramírez, y Karla Clarissa Bornios Peláez, solicitan autorización de las Diputadas Promoventes para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autorizan; por consiguiente se ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes e instruye: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático. -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, las Diputadas Mónica Belén López Javier, Melina Hernández Sosa, Karla Clarissa Bornios Peláez, María Eulalia Velasco Ramírez y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza; por consiguiente se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género. -----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo, y las fracciones IV, V y VII del artículo 63 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, la Diputada Eva Diego Cruz, solicita autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza; por consiguiente se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático.-----

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones XVI, XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIX al artículo 51 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, la finalizar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz y Karla Clarissa Bornios Peláez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza; por consiguiente se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se

turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género. - - - - -

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona una fracción al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, ordena: **acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - - - -**

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Desastres para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a

la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.** -----

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas, Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma la fracción VI y se recorren los subsecuentes del artículo 75 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Melina Hernández Sosa, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su intervención, la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto,

solicita autorización de las Diputadas Promoventes para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autorizan; por consiguiente se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena:

acúcese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. -----

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma la fracción XI del Inciso A del artículo 43, y la fracción XXXV del artículo 68, y se adiciona la fracción XXXVI, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 274 Bis del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Haydeé Irma Reyes Soto, Karla Clarissa Bornios Peláez, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Tania López López, solicitan autorización de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que autoriza; por consiguiente

se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acútese de recibida la**

Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y

Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. -----

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se expide la Ley de

Derechos Digitales y uso Ético de la Inteligencia Artificial del Estado de Oaxaca. En seguida, la

Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos

de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye:

acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos. - - - - -

XXI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos, a través de sus Consejos Municipales de Protección Civil y Gestión de Riesgos, así como a los Comisariados de Bienes Comunales y Ejidales para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, implementen campañas de información y orientación a la población, a evitar el uso irresponsable del fuego para prevenir los incendios forestales. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consideró para el trámite de **Urgente y Obvia**

Resolución, por lo cual, somete a consideración del

Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el

Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en

votación económica quienes estén por la afirmativa se

sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron

treinta votos de las Diputadas y de los Diputados), de

la misma manera pregunta que quienes estén por la

negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano,

(no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada

Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado

de la votación, en consecuencia la Secretaría informa

que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara

aprobado con treinta votos que se trate de Urgente y

Obvia Resolución. Por consiguiente, somete a discusión

del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que

no existe intervención alguna, pregunta al Pleno, si se

aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de

referencia, solicitando a las Diputadas y a los

Diputados que en votación económica quienes estén

por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier y del Diputado Javier Casique Zárate, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Turismo, al Municipio de Oaxaca de Juárez, así como a aquellos Municipios que realizan Ferias Artesanales en el marco de las actividades de la Semana Santa 2026, a que prioricen en espacios públicos de venta, la comercialización exclusiva de artesanías locales, con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el fin de dar certeza al Turismo Nacional e Internacional de que consumen productos originarios y contrarrestar de esta manera la presencia de productos importados o externos, fortalecer la economía local y preservar la identidad cultural de la Entidad. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Mónica Belén López Javier, quien en su carácter de promovente, expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y dos votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y dos votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, concediendo el uso de la voz al Diputado Javier Casique Zárate, promovente de la Proposición con punto de Acuerdo, quien resalta sobre la importancia del acuerdo que se somete a consideración del Pleno, y solicita el respaldo correspondiente. Acto seguido, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

veintinueve votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que implemente a través de la Policía Vial Estatal y, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, ambos del Gobierno del Estado, un Programa reactivo y planificado que permita desahogar y no interrumpir la circulación vehicular frente a bloqueos viales; reparaciones de infraestructura; calendas o cualquier corte vial. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y un votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y un votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no se registra alguna participación, la Diputada Presidenta, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra.

En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes. -----

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para que solicite y/o gestione los permisos ante la Dirección General del Centro SICT Oaxaca, dependiente de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como ante la Dirección de Caminos Bienestar del Gobierno Estatal, a fin que toda señalética de vialidad, toponimia, instrucciones, rutas y anuncios se agreguen letreros en lengua originaria. Lo anterior para facilitar la comprensión de la Ciudadanía que ahí reside. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al finalizar su participación, las Diputadas María Francisca Antonio Santiago, Eva Diego Cruz y el Diputado Javier Casique Zárate, piden autorización de la Diputada Promovente, para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo, lo que autoriza; por consiguiente, la Diputada Presidenta ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, e instruye: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la
Comisión Permanente de Infraestructura y
Comunicaciones. -----**

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, en cumplimiento a su facultad de fomentar la cultura, realice acciones para garantizar que en los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, se establezcan Casas de Cultura o Centros Culturales; con el objetivo de fomentar la formación, promoción y difusión de las artes, prevenir el Delito y la reconstrucción social en nuestro Estado. Así mismo, exhorta a la Secretaría de Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, en cumplimiento a su facultad de fomentar la cultura, brinde apoyos para reforzar la labor de los espacios culturales independientes que existen en las Regiones del Estado. Por último, exhorta a la Secretaría de Cultura y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para que implemente acciones y garantizar que en las Casas de Cultura o Centros Culturales que existen en el

Estado de Oaxaca, se impartan talleres sobre arte visual en sus expresiones de xilografía, stencil, serigrafía, fotografía, cianotipia y cine popular. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien con el apoyo de la proyección de unas imágenes autorizadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta Ordena: **acútese de recibida la Proposición**

con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y Artes. - - - - -

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del

Estado de Oaxaca para que, en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, informe de manera clara, detallada y verificable sobre las acciones, estrategias y resultados en Materia de Procuración de Justicia; asimismo, se solicita a la Junta de Coordinación Política que, en términos de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, proceda a resolver sobre la comparecencia del citado Servidor Público ante el Pleno de esta Soberanía. En seguida, la Diputada Presidenta, Ordena: **acúsesse de recibida la**

Proposición con Punto de Acuerdo y se turna a la Junta de Coordinación Política. -----

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, y a los 570 Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y con total respeto a su Autonomía, a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

través de sus áreas y equipos de comunicación social, garanticen la máxima difusión previa, suficiente y accesible de la información relativa a los cierres de vialidades, rutas alternas, horarios y trayectos derivados de los posibles eventos deportivos a realizarse en la vía pública, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas y garantizar el derecho al libre tránsito de la ciudadanía. En seguida, la Diputada Presidenta ordena: **acúcese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** -----

XXVIII. Proposición Protocolaria de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar mediante Sesión Solemne en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, el día 14 de abril, un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reconocimiento Público al Maestro Tomás Herrera Arias "Don Mache Herrera" por su destacada trayectoria como Maestro, Director Filarmónico, compositor de cumbias y chilenas, y formador de Bandas Tradicionales, originario de Santa María Colotepec. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, el Diputado Javier Casique Zárate, solicita autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Proposición, lo que autoriza. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de realicen los trámites administrativos correspondientes. y ordena: **acúcese de recibida la Proposición, y se turna a la Junta de Coordinación Política.** -----

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las siguientes Instituciones: **a)** la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

(antes Delegación Oaxaca), de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice operativos de supervisión, verificación y vigilancia en las estaciones de servicio de gasolineras y combustibles en el territorio Estatal, a fin de evitar incrementos injustificados en los costos y sancione las prácticas abusivas; **b)** a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos (PEMEX), para que fortalezcan de manera coordinada los mecanismos de supervisión del mercado y aseguren que las condiciones reales y los estímulos fiscales se reflejen en precios justos de la gasolina y combustibles; **c)** a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en la vigilancia del comportamiento de los precios y establezca mecanismos de coordinación interinstitucional para que los permisionarios, distribuidores y expendedores de gasolina y combustibles, actúen con responsabilidad social, apego a la legalidad y compromiso con la economía de las Familias Oaxaqueñas. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna Diputada o alguno de los Diputados Promoventes desean hacer uso de la voz



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para exponer los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, y en virtud de no registrarse alguna participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron veinticinco votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con veinticinco votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y con conocimiento de no existir ninguna participación, pregunta al Pleno, si se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos respectivos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes, a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se determina la improcedencia y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que, quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia de los Expedientes de número 14 y 15, por lo que se ordena el Archivo correspondiente. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia del Expediente número 18, por lo que se ordena el Archivo correspondiente. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 20, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. A continuación la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desean exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veinticuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con veinticuatro votos los Acuerdos mencionados y ordena notificar a las Instancias correspondientes y realizar los trámites correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA. a)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo, y se deroga la fracción II del artículo 286, y se reforma el artículo 287, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, por lo cual, le concede el uso de la voz a la Diputada Analy Peral Vivar, Presidenta de la Comisión Permanentes Dictaminadora, quien expone los fundamentos del Dictamen, al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrado alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputados y Diputadas levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día veintiséis de septiembre de cada año, como el Día de la Solidaridad con las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Analy Peral Vivar, quien expone los fundamentos la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó, la cual señala sustenta el Dictamen que se emitió en sentido positivo, por lo cual agradece a la Comisión por el apoyo brindado, y una vez terminada su participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 16 recorriéndose las subsecuentes; se reforman las fracciones XIX, XXI y LX del artículo 22, y se reforman las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registre participación alguna, informa que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrado alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un tercer párrafo al artículo 56, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registre participación alguna, informa que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz al Diputado Raynel Ramírez Mijangos, quien es promovente de la Iniciativa que sustenta el Dictamen que se emite en sentido positivo, por lo cual expone los fundamentos y la importancia de la misma, al mismo tiempo que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

agradece a los integrantes de la Comisión por el apoyo brindado. Acto seguido, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones I Ter y XII Quater del artículo 4; la fracción XII del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 9 Bis, y el artículo 80 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; y se adiciona el Título Quinto, denominado "De las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable", recorriéndose en su orden los subsecuentes Títulos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registre participación alguna, informa que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrado alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone una terna ante el Honorable Pleno, para la elección de una Consejera o Consejero que habrá de integrar el Consejo General



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca para el periodo 2026 - 2029. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Tania López López, quien expone los fundamentos del Dictamen, al mismo tiempo que expone las razones por las cuales se emitió la convocatoria para la terna, cuyo propósito es elegir a una o uno de los Consejeros que integrarán la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para el periodo 2026 – 2029. Concluida su participación, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrado alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado.** En seguida, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, habiéndose aprobado el Acuerdo mencionado, se someterá a consideración del Pleno la terna propuesta para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para el periodo 2026 - 2029. Así mismo que la elección se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior, comunica que la votación se realizará en un solo momento, en sus tabletas se proyectará la terna por treinta segundos para que emitan su voto, Por consiguiente, solicita al área de informática, proyectar en las tabletas de las Diputadas y de los Diputados, la **terna** propuesta por la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanente de Salud, para la votación correspondiente, lo que se da cumplimiento y para tal propósito, pide a las Diputadas y a los Diputados, emitan su voto correspondiente; transcurrido el tiempo concedido, la Diputada Presidenta, solicita al área de informática, realizar el computo correspondiente, e instruye a la Secretaría tomar nota de dicho computo e informar a la Presidencia el resultado de la votación emitida. Por consiguiente, la Secretaría informa que se obtuvo el siguiente resultado: **un voto** a favor del Ciudadano Leopoldo Manuel Cruz Canseco; **treinta y seis votos** a favor del Ciudadano **Miguel Ángel Vichido Luna**; y **cero votos** para el Ciudadano Ignacio Cruz García. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que en atención al resultado de la votación emitida, se **Declara Consejero de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca al Ciudadano Miguel Ángel Vichido Luna**. En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, en virtud de lo anterior, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, designa a las Diputadas Tania Caballero Navarro, Antonia Natividad Díaz Jiménez, María Eulalia Velasco Ramírez, Melina Hernández Sosa y al Diputado Dante Montaña Montero, integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan acompañar al Ciudadano **Miguel Ángel Vichido Luna**, electo para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca para el periodo 2026-2029, al frente del Presídium, para rendir ante el Pleno la Protesta de Ley a que se refiere el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que pide a la Comisión de Cortesía nombrada cumpla con su cometido, y para tal efecto concede el receso correspondiente siendo las once horas con cuarenta y un minutos; una vez cumplida la encomienda, la Diputada Presidenta, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, reanuda la Sesión, y solicita a las Diputadas, a los Diputados y Público asistente, ponerse de pie para recibir a la Comitiva y proceder con la Toma de Protesta correspondiente. Una vez encontrándose el Ciudadano **Miguel Ángel Vichido Luna**, electo para ocupar el cargo de Consejero de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para el periodo 2026-2029, en el lugar que le fue indicado,

la Diputada Presidenta procede de la siguiente manera: Ciudadano **Miguel Ángel Vichido Luna**

¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular

del Estado, las Leyes que de una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en Materia de

Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes

del cargo de Consejero de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para el Periodo 2026-

2029, que esta Soberanía os ha conferido?, en respuesta el Ciudadano electo, dice: “Sí, protesto”. En

replica, la Diputada Presidenta expresa: **“Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado os lo demande”**.

En seguida, la Diputada Presidenta da atención al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXXI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. - En este punto, la Diputada

Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XII, recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 06, del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **c)** Declaratoria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 09, del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 10, del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Patrimonio de la Universidad del Mar, el inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez número



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

509, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de 2,785.04 (dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cuatro centímetros cuadrados). SEGUNDO: Se autoriza al Representante del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad del Mar, para que otorgue en Donación el Inmueble señalado a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objeto de que se destine a la construcción del Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, el terreno ubicado en el lote 1 y 2, ubicado en la Avenida Emiliano Zapata números 1120 y 1128, de la Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta centímetros), colinda con la propiedad del señor Filogonio Martínez; AL SUR: 332.50 metros (trescientos treinta y dos metros con cincuenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

centímetros) colinda con la propiedad del señor Alfredo Villanueva; AL ORIENTE: 52.74 metros (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con la Ex Hacienda de San Miguel; AL PONIENTE: 52.74 METROS (cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) colinda con Rivera del Rio Atoyac. SEGUNDO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue en Donación el inmueble señalado a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objeto de que se destine a la Construcción y Equipamiento de una Casa de Transición para una Vida Independiente de Adolescentes Mujeres Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de “Núcleo Rural” a favor de la Localidad de “Rancho San Isidro Petlacala”, perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Roberto Martínez Martínez, Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional, postulado por el Partido Morena, al cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Silacayoapilla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diecisiete de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Camotinchán", perteneciente al Municipio de San Sebastián Ixcapa, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de “Barra de Navidad”, perteneciente al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de “Rincón Hacienda Vieja”, perteneciente al Municipio de Santa María Lachixio, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de “Macahuite”, perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Santa Rita", perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Máximo Méndez Celis, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Jaltepetongo, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del trece de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide diversas Leyes de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2026. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Cuilápam de Guerrero, Distrito del Centro, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones I, II y III al artículo 5, se reforma el artículo 24, se adiciona la fracción X al artículo 34, y se recorren las subsecuentes, se adiciona el artículo 43 Bis, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y**

TRANSPORTES. **a)** Declaratoria de Publicidad en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Movilidad, Lic. Yesenia Nolasco Ramírez, para que en uso de sus facultades, y de manera coordinada con la Dirección de la Policía Vial Estatal y las Direcciones de Policías Municipales, realicen las acciones necesarias para que los conductores durante el traslado o transportación de materiales pétreos y/o de construcción, los cubran a fin de evitar su dispersión o daños a terceros; asimismo, para que al término del recorrido o descarga de los materiales, eliminen los residuos del contenedor o la caja del vehículo de transporte. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GENERO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 2, 4, 14 fracción I, incisos b y f, y fracción II, inciso b; 16, 19 fracción III, 20, 21, 22, 31, 32, 33, 44, 48, 49, 53, 56, 59, 66, 71, 76, 92, 96 fracción II inciso c; 98, fracciones V y XII; 101, 106, 108, 109, 110, 111 fracción IV; 112 y 113; se adicionan las fracciones XVI, XVII y XVIII, recorriendo en su orden las subsecuentes, y se derogan las fracciones V y VII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Planeación. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que una vez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

concluida la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes en Primera Lectura, se pasa al último

punto del Orden del Dia. -----

XXXII. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Israel López Sánchez**, quien manifiesta que el día de ayer el Gobernador del Estado de Oaxaca, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, entregó a los habitantes de los Municipios de Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez, y San Sebastián Tutla, trescientos dieciséis calles como parte del Programa Senderos Seguros, impulsado por el Gobierno de la Primavera Oaxaqueña, que intervienen cientos de calles en la zona metropolitana, con luminarias, cámaras de videovigilancia, botones de auxilio para situaciones de emergencia, señalética orientada a reportar la seguridad vial, garantizando con ello la tranquilidad y movilidad de los peatones, priorizando la iluminación y vigilancia en áreas claves, que los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

senderos seguros son rutas o espacios públicos que se intervinieron para que las personas puedan transitar con mayor seguridad y confianza, especialmente mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y jóvenes, reduciendo con ello el riesgo de Delitos, Violencia, Acoso o accidentes, que en ese sentido es de reconocerse el trabajo del Ejecutivo Estatal, ya que el Programa ha intervenido en la Ciudad, en quinientos cincuenta y ocho senderos seguros, trescientos dieciséis calles recuperadas para la gente, mil quinientos nueve luminarias con poste nuevo, trescientos treinta y siete luminarias con postes existentes, trescientos ochenta cámaras para mayor seguridad, noventa botones de auxilio, trescientas cincuenta fachadas pintadas, que con eso se busca que la población pueda transitar con mayor seguridad y confianza en toda la zona metropolitana de Oaxaca, con acciones como esos, el Gobierno del Estado, cumple con su compromiso en Materia de Infraestructura Urbana, para garantizarle a la Ciudadanía, la tranquilidad y la paz mediante la construcción de condiciones para una convivencia pacífica y segura, como uno de los pilares de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

transformación en Oaxaca, que desde la más alta Tribuna del Congreso, otorga su Reconocimiento al Gobernador del Estado, al Ingeniero Salomón Jara Cruz, por impulsar esos senderos seguros en toda la zona metropolitana de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, quien informa que hace uso de la palabra para hablar a propósito del Día Internacional de las Mujeres, y que al ser último día del mes de marzo, desde que se institucionalizó el ocho de marzo como el Día Internacional de la Mujer en 1975, año con año se hace un balance sobre los logros alcanzados en Materia de Igualdad de Género, y que si bien es cierto que ha habido avances significativos en cuanto a la participación de las mujeres en el ámbito político, la paridad de género en los Poderes Legislativos tanto Federal como Locales, existen reducción de brechas en educación y salariales, así como una Legislación que reconoce los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y avances hacia el reconocimiento del sistema de cuidados, que también es cierto que aún hay importantes desafíos y obstáculos que superar, tales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

como la erradicación de la violencia de género, la discriminación por razones de género, la violencia, la eliminación de barreras culturales, distribución igualitaria de las tareas del hogar, pero sobre todo el acceso real de las mujeres a la justicia, a vivir una vida libre de violencias, que el ocho de marzo no solo sea un día, un mes, que sea un llamado permanente a que las Instituciones Públicas, la sociedad civil, reflexionemos sobre la manera en la que nuestro actuar incide en alcanzar la igualdad de género, porque mientras existan situaciones en las que se vulneren los derechos políticos de las Regidoras Municipales, al asignar las tareas que solo refuerzan estereotipos de género, mientras que se les impide el uso de la voz en las Asambleas, mientras que se le señale o ridiculice a través de las redes sociales, mientras que se les violente física y psicológicamente, no se puede hablar de una sociedad justa e igualitaria, al contrario esas prácticas solo perpetúan un sistema patriarcal, donde la violencia estructural sistemática, adoptan nuevas formas de discriminación a través de la simulación, porque la realidad es que no se ha logrado romper ese techo de cristal, que por lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

expuesto, desde la Tribuna, refrenda su compromiso para seguir legislando en favor de las mujeres, por un reconocimiento del trabajo doméstico como soporte social y contribución fundamental a la economía del país, por un reconocimiento a la corresponsabilidad en los cuidados, y por una justicia sin revictimización, donde el ser indígena, ser madre autónoma, ser mujer adulta, ser niña, no represente un obstáculo ni una barrera estructural, sino que haga la diferencia en el acceso real a la justicia, y así lograr la tan anhelada igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Isaac López López**, quien menciona que en la madrugada del pasado jueves veintiséis de marzo del año en curso, el Senado de la República, aprobó la Reforma Constitucional en Materia Electoral conocido como el Plan B, enviada por la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con la finalidad de fortalecer la austeridad republicana y destinar esos recursos a quienes más lo necesitan, que la aprobación de esa reforma representa un gran logro de su movimiento, sobre todo un triunfo del Pueblo de México, que busca poner fin a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

los privilegios de unos pocos dentro del Sistema Político, garantizando el bienestar de los Pueblos, señala que era de esperarse, que el PRI, el PAN y Movimiento Ciudadano, rechazaran esa reforma desde un inicio, porque saben que están perdiendo privilegios, que de los partidos opositores se puede esperar de todo, lo que no es admisible es el actuar demagógico del Partido del Trabajo, que se dice ser de izquierda 100% Obradorista, y luchar al lado del Pueblo, pero a la hora de aprobar reformas que benefician a la población y fortalecen la Democracia del País, traicionan a los Mexicanos, prefiriendo mantener sus privilegios, dice que debe expresarlo sin titubeos para que la Ciudadanía Oaxaqueña lo sepa, que el PT no apoyó la totalidad del Plan B, donde se contempla que en el dos mil veintisiete también se pudiese llevar a cabo la Consulta de Revocación de Mandato, que tienen mucho miedo que la Presidenta aparezca en la boleta, así como tampoco apoyó a la Reforma Electoral inicial, que eso indica que su actuar traicionero es de forma recurrente, que vale la pena mencionar que quien traiciona una vez, lo seguirá haciendo las veces que sus intereses convenga, que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

las y los invita a recordar los tres principios éticos de su movimiento, que consisten en no robar, no mentir y no traicionar al Pueblo, que no se engañen, el PT quien dice ser aliado de la Cuarta Transformación, está traicionando al Pueblo de México, y al Legado de su máximo Líder Político Moral, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, que ha quedado claro, que ese Partido Político no está con la transformación del País. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Elisa Zepeda Lagunas**, quien manifiesta que en la conferencia matutina del día anterior, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, refirió que existe un acuerdo voluntario con el sector empresarial gasolinero para mantener los precios de los combustibles, como es el caso de la gasolina magna, que se ha logrado mantener en su precio por más de un año evitando incrementos, y que sin embargo señaló que al existir un incremento en el precio del diésel y de la gasolina premium, también se ha logrado un acuerdo con las y los gasolineros para disminuir el costo del diésel a veintiocho pesos con veintiocho centavos por litro, el cual puede llegar a costar hasta treinta y cinco pesos debido al alza del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

petróleo, y que se logró reducir debido a la compensación con la disminución del impuesto especial sobre producción y servicios, que se cobra de la gasolina y el diésel, con la intención de evitar mayores afectaciones económicas en la economía del día a día de las y de los Mexicanos, que así mismo señaló que su Gobierno sigue trabajando con los gasolineros para que exista una reducción adicional al costo del diésel y que por su parte Pemex está revisando sus precios en las terminales para evitar incrementos, por tal motivo el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, presentó y aprobó la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente obvia resolución, mediante la cual se exhorta a diversas Instituciones y Dependencias para vigilar que se mantengan precios justos de la gasolina y combustibles, en concordancia con el ideal de la Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ya que hablar del precio de la gasolina, es hablar del pulso diario del País, es hablar del costo de la vida misma del transporte que usan las familias, del alimento que llega a la mesa, del trabajo diario, que depende de poder desplazarse de un lugar a otro, que en ese sentido resulta necesaria la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

intervención interinstitucional de Dependencias e Instituciones Federales y Estatales, para que intervengan desde el ámbito de sus competencias y atribuciones, por lo que en la presente Sesión se aceptó exhortar de urgente y obvia resolución a la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez, antes Delegación Oaxaca; de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice operativos de supervisión, verificación y vigilancia en las estaciones de servicio de gasolineras y combustibles en el Territorio Estatal, a fin de evitar incrementos injustificados en los costos y sancione las prácticas abusivas, a la Secretaría de Energía y a Pemex, para que fortalezcan de manera coordinada los mecanismos de supervisión del mercado y aseguren que las condiciones reales y los estímulos fiscales se reflejen en precios justos de la gasolina y combustibles, y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve a la vigilancia del comportamiento de los precios y establezca mecanismos de coordinación interinstitucional, para que los permisionarios, distribuidores y expendedores



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de gasolina y combustibles, actúen con responsabilidad social, apego a la legalidad y compromiso con la economía de las familias Oaxaqueñas. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien manifiesta que Oaxaca se prepara para recibir una de las épocas turísticas más importantes del año, la Semana Santa, que es la vitrina donde Oaxaca presume al Mundo su cultura, su hospitalidad y su gente, que ser anfitriones de miles de visitantes, exige responsabilidad, que no basta con abrir la puerta, se debe garantizar que la casa esté segura, que esté limpia y en orden, por ello hace un respetuoso llamado desde la Tribuna, a las Autoridades de Seguridad Pública, a la Profeco y a las Instancias de Salud, para que estrechen la vigilancia en el Estado, que deben asegurar que cada visitante nacional o extranjero, sea tratado con la dignidad que se merece, que igualmente exhorta a la Profeco para que sea eficiente en contra del abuso de los precios, que un turista maltratado es una mala recomendación para el Estado, y en lo que se refiere a Turismo Comunitario se haga una invitación al Mundo a descubrir Oaxaca



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

más allá de los destinos tradicionales, que las Comunidades están listas para compartir su magia, pero requieren que las rutas de acceso y los operativos de seguridad, lleguen al último rincón de las Sierras, de las Costas, que mientras celebramos la riqueza turística, no se puede ignorar las alertas en las zonas industriales, que lo ocurrido recientemente en el Golfo de México debe servir como precedente en el Istmo de Tehuantepec, específicamente en Salina Cruz, la actividad de la refinería debe ser monitoreada para prevenir derrames y así evitar cualquier filtración de hidrocarburos que comprometa la salud de la población, que de esa manera se protege la pesca y el turismo, ya que la contaminación no solo afecta al ecosistema, aniquila la actividad productiva de miles de familias que hoy viven del mar, que la grandeza de Oaxaca se mide por la capacidad de cuidar lo que se tiene, que una Semana Santa exitosa se logra con playas limpias, turistas seguros y comunidades respetadas, que la prevención es la única política pública que garantiza la paz social; y por último comenta que la semana que sigue, estará presentando una Iniciativa para que el Instituto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Tecnológico de Oaxaca, sea reconocido también con letras de oro en el Recinto Legislativo, y les recuerda también a la Junta de Coordinación Política, que queda pendiente la reinscripción de José Vasconcelos y de Andrés Henestrosa. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día siete de abril del año en curso, a las nueve horas a Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y levanta la sesión siendo las doce horas con cinco minutos del día de su inicio, y DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A **IRMA PINEDA SANTIAGO**
DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
DIPUTADO SECRETARIO

“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”